

110013103004202200505

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se solicita por parte del apoderado judicial de la parte demandante la corrección del mandamiento de pago por que el valor por el que se libró está compuesto de capital e intereses, siendo que allí solo se dijo que era por capital.

Por lo anterior, lo que procede es adición de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, en razón a ello se,

Dispone:

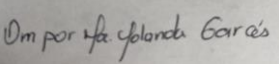
- 1.- **Adicionar el mandamiento de pago** en cuanto que la suma librada en el numeral 1º corresponde tanto a capital como a intereses.
- 2.- Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado junto con la providencia adicionada.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 36
Hoy 17 de abril de 2023
La Sra.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

lgm